

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 08495**

17 de junio, 2015  
**DCA-1385**

Señora  
Sirelda Blanco Rojas  
Gerente General  
**Instituto Nacional de Seguros**

Estimada señora:

**Asunto:** Se aumenta el monto máximo autorizado para adquisición de insumos médico quirúrgicos bajo modalidad de consignación, para los procedimientos quirúrgicos de los pacientes del INS en las salas de cirugía del Hospital del Trauma, según la autorización concedida por este órgano contralor mediante oficios No. 12058 (DCA-2930) de 10 de noviembre del y No. 13030 (DCA-3146) de 27 de noviembre, ambos del 2014.

Nos referimos a su oficio No.G-02509-2015, recibido en esta Contraloría General el 02 de junio del 2015, mediante el cual solicita la autorización descrita en el asunto.

Mediante oficio No. 8274 (DCA-1346) de 12 de junio 2015, se solicitó información adicional, la cual fue atendida mediante oficio No. G-02720-2015 recibido el 16 de junio del año en curso.

#### **I.- Antecedentes**

El Instituto Nacional de Seguros (INS), señala que mediante oficios No. 12058 (DCA-2930) y 13030 (DCA-3146) se otorgó autorización para realizar, bajo la modalidad de consignación, cuatro contrataciones directas para la dotación de implantes médico–quirúrgicos para el Hospital del Trauma, a saber:

1. Adquisición de implantes para resolución de fracturas y lesiones ortopédicas
2. Adquisición de insumos médico-quirúrgicos
3. Adquisición de sistemas de fijación externa para la resolución lesiones traumatológicas y ortopédicas
4. Adquisición de insumos e implantes para procedimientos endoscópicos de hombro, rodilla, cadera, codo, muñeca, tobillo y maxilofacial

Manifiesta que los montos presupuestados por la Administración al momento de requerir la autorización se basaron en proyecciones de gastos de acuerdo a las expectativas de consumo, ya que no contaba con estadísticas previas a la contratación de este tipo de materiales. Hace ver que para ese entonces, el servicio de cirugía se le

contrataba al Hospital Hotel La Católica, que incluía el costo de estos materiales en el importe total de procedimiento quirúrgico, lo que impedía el costeo individual.

Indica que con la puesta en ejecución de los contratos producto de la autorización concedida, han logrado llevar un control del consumo real de los materiales, determinando que los contratos de osteosíntesis, artroscopía y fijadores externos llevan un consumo adecuado de acuerdo a la proyección de gasto, pero no ocurre lo mismo con el contrato de insumos quirúrgicos que presenta un gasto muy por encima de la expectativa de consumo, lo cual se evidencia con el hecho de que en 9 semanas de ejecución contractual se ha consumido el 61% del presupuesto estimado.

Ante esto, solicita se amplié el monto máximo autorizado en el oficio No. 13030 (DCA-3146) de 27 de noviembre del 2014 para que el mismo pase a ser de ¢173.058.527,000. Mediante oficio No. G-02720-2015 adjunta certificación de disponibilidad presupuestaria para el período 2015 No. DSS-01676-2015 de fecha 15 de junio del 2015.

## **II. Criterio de la División**

La autorización que este órgano contralor otorgó mediante oficio No. 12058 (DCA-2930) de 10 de noviembre del 2014, se dio bajo el entendido que por la modalidad de las cuatro contrataciones a realizar, a saber modalidad por consignación, éstas resultan de naturaleza inestimable, debiendo pagar la Administración únicamente lo que realmente utilice.

En el citado oficio se fijaron montos máximos, pero no obstante, en atención a lo indicado por el INS donde se aportaron posteriormente certificaciones de contenido presupuestario, mediante oficio No. 13030 (DCA-3146) se modificaron los montos máximos de las cuatro contrataciones autorizadas en los siguientes términos:

1. Adquisición de implantes para resolución de fracturas y lesiones ortopédicas: \$3.884.125,00
2. Adquisición de insumos médico-quirúrgicos: \$81.333,00
3. Adquisición de sistemas de fijación externa para la resolución lesiones traumatológicas y ortopédicas: \$268.326,14
4. Adquisición de insumos e implantes para procedimientos endoscópicos de hombro, rodilla, cadera, codo, muñeca, tobillo y maxilofacial: \$1.993.662,27

Para resolver la gestión que aquí se atiende se toma en consideración que la modalidad autorizada es la de consignación, -la cual, como ha sido indicado, es de cuantía inestimable<sup>1</sup>-, y valorando las razones expuestas se estima procedente modificar el monto máximo autorizado para la adquisición de insumos médico quirúrgicos bajo modalidad de consignación, para los procedimientos quirúrgicos de los pacientes del INS en las salas de cirugía del Hospital del Trauma, para que el nuevo monto máximo de la autorización sea de ¢173.058.527, todo de conformidad

---

<sup>1</sup> En el oficio No. 13030 (DCA-3146) de 27 de noviembre del 2014, expresamente se indicó: "La autorización que este órgano contralor otorgó mediante oficio No. 12058 (DCA-2930) de 10 de noviembre del 2014 se dio en el entendido que por la naturaleza de las cuatro contrataciones a realizar, a saber modalidad por consignación, éstas resultan de naturaleza inestimable, debiendo pagar la Administración únicamente lo que realmente utilice."

con la estimación del INS y respaldada en la certificación de contenido presupuestario aportada.

Por lo tanto, se modifican en lo pertinente los oficio No. 12058 (DCA-2930) de 10 de noviembre del 2014 y No. 13030 (DCA-3146) de fecha 27 de noviembre del 2014, únicamente respecto al monto máximo autorizado para el procedimiento de insumos médico quirúrgicos, manteniéndose invariable dichos oficios en los demás aspectos.

Atentamente,

Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Pamela Tenorio Calvo  
**Fiscalizadora**

PTC/ksa  
NI:14068  
Ci: Archivo central  
G: 2014000214-12